**Demandante:** José Fabricio Agualimpia Mosquera **Radicado:** 05001 31 05 016 **2023-00339** 00



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se anexa link del expediente digital para su consulta

05001310501620230033900 P5

En la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JOSE FABRICIO AGUALIMPIA MOSQUERA contra CONSTRUCCIONES HMF S.A.S. y RIOCAMPESTRE S.A.S.. en documental N° 08 del expediente digital, reposa constancia de envió y acuse de recibo de la notificación con sus respectivos anexos a las codemandadas, sin que repose en el expediente a la fecha, contestación de la demanda.

Toda vez que las codemandadas CONSTRUCCIONES HMF S.A.S. y RIOCAMPESTRE S.A.S. no allegaron dentro del término oportuno contestación de la demanda, se procede a dar por no contestada la misma, y en consecuencia se dispone a fijar fecha de audiencia.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

## RESUELVE:

<u>Primero:</u> DAR POR NO CONTESTADA la presente demandada por parte de las codemandadas CONSTRUCCIONES HMF S.A.S. y RIOCAMPESTRE S.A.S. de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

<u>Segundo:</u> FIJAR fecha para llevar a cabo la Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, para el día LUNES VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09.30 A.M.).

<u>Tercero:</u> ADVERTIR que en la misma fecha y a continuación, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (practica de pruebas que sean decretadas – alegatos de conclusión).

<u>Cuarto:</u> ADVERTIR que es obligación de las partes asistir a la audiencia de conciliación, so pena de la aplicación de las consecuencias procesales consagradas en el artículo 77 del Código Procesal del trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 39 de la Ley 712 de 2001 <u>Igualmente, se les requiere a</u> las partes (demandante y representantes legales) que de conformidad con lo

E-MAIL - 1 161abmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616
DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016
Edificio José Félix de Restrepo

dispuesto en el artículo 59 del C.P. Laboral y de la S.S., Modificado por la Ley 1149 de 2007, Art. 9°, para que comparezcan a la audiencia programada.

El correo mediante el cual se allegue cualquier solicitud o documento al presente proceso, deberá indicar de forma clara y expresa: radicado del proceso, partes y tema o tipo de memorial que se presenta, junto con la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales y numero de celular. Esto, con el fin de que se permita la agilización de su trámite en la secretaria del Despacho.

Con el fin de preservar las características del documento electrónico, establecidas por el Ministerio de las TIC, referentes a la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de los documentos electrónicos allegados mediante correo electrónico, todo vínculo e hipervínculo anexo a mensaje de datos, debe estar sin restricción alguna para su acceso, ni fechas de caducidad para acceder a la información allí contenida.

Lo anterior se notifica por ESTADOS.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. <u>000</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 000A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO

Firmado Por: Edison Alberto Pedreros Buitrago Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cc8baac2c4b1f3bd0e771885fb39f95cffa37bb70b1c2720e2784f69ff8ea43 Documento generado en 04/03/2024 08:56:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

E-MAIL - j16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co TELEFONO: (604) 232 85 25 -Ext: 2616 DIRECCION - Carrera 52 N° 42-73 - OF. 1016 Edificio José Félix de Restrepo